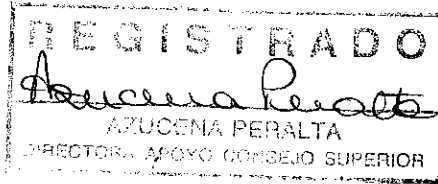




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución Nº 769/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ramiro LAHORCA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 769/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

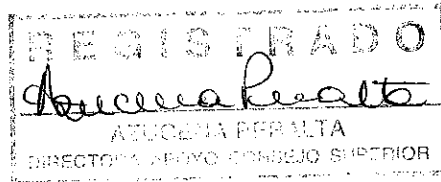
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 769/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas de 3º año, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Representación,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



al alumno Ramiro LAHORCA, Legajo N° 33280, de la carrera Ingeniería Química
(título intermedio: Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 900/2012

UTN
M.K.
DAN/
CTP


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior